

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS**

ANEXO III

**FORMACIÓN Y MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

MÉRITOS	PUNTOS
<b>A. ACADÉMICOS</b>	
<b>1. Formación</b> En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados desde el año 2000 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes	Hasta un máximo de 20 puntos
<b>1.1</b> Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas y Universidades, o aquellas organizadas por otras entidades y que hayan sido debidamente homologadas por las correspondientes Administraciones educativas.  Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre:  -Programación. -Metodología. -Evaluación. -Integración de las TIC. -Competencia comunicativa. -Atención a la diversidad. -Convivencia. -Igualdad de género. -Formación asociada a proyectos de innovación. -La organización y el funcionamiento escolar. -Liderazgo y/o gestión de recursos humanos. -Asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores.  Se puntuará con 0,15 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta un máximo de 5 puntos
<b>1.2</b> Por estar en posesión del título de Máster / Experto universitarios relacionados con las temáticas del apartado 1.1 Se valorarán los Másteres con 2 puntos y los Expertos con 1 punto.	Hasta un máximo de 3 puntos
<b>1.3</b> Por la impartición de actividades de formación convocadas por las Administraciones educativas. Estas versarán sobre las temáticas recogidas en el apartado anterior.  Se puntuará con 0,15 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta un máximo de 3 puntos
<b>1.4</b> Por la realización de cursos de Acreditación Profesional convocados por la Administración Educativa.	Hasta un máximo de 6



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS**

Las acreditaciones que se valorarán en este apartado son:  Acreditación para la igualdad en el centro educativo. Acreditación de mediación escolar. Acreditación en TIC.  Se puntuará con 2 puntos cada acreditación.	puntos
1.5 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial con certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idioma u otros organismos reconocidos.  Se valorarán de la forma siguiente:  a) Por cada certificación de nivel C2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa. 3.00 puntos b) Por cada certificación de nivel C1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa. 2.00 puntos c) Por cada certificación de nivel B2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa. 1.00 puntos  Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior.	Hasta un máximo de 3 puntos
<b>B. PROFESIONALES</b>	
2. Desempeño de cargos directivos y otras funciones En este apartado solo se computarán los méritos desarrollados desde el año 2000 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Hasta un máximo de 10 puntos
2.1 Por cada año en el ejercicio de la dirección de un Centro del Profesorado: 0,25 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,021 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 2 puntos
2.2 Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros educativos públicos: 0,25 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,021 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 2 punto
2.3 Por cada año de desempeño de la Vicedirección o de la Secretaría en un Centro del Profesorado: 0,20 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 2 puntos
2.4 Por cada año de desempeño de la Vicedirección o de la Secretaría, Jefatura de estudios o Jefatura de estudios Adjunta en centros educativos públicos, 0,15 La fracción de año se computará a razón de 0,012 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 2 punto
2.5 Por cada año de servicios efectivos como asesor o asesora en un Centro del profesorado, así como de funciones de responsabilidad en programas/redes y planes educativos en los servicios centrales de la Administración Educativa vinculados al perfil de la plaza a la que opta: 0,30 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,025 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 3 puntos
2.6 Por cada curso académico de desarrollo de proyecto de apoyo al asesoramiento: 0,15 La fracción de año se computará a razón de 0,012 puntos por cada mes completo.	Hasta un máximo de 1 punto



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS**

<p>3. Participación en Planes, Programas y Proyectos. En este apartado solo se computarán los méritos desarrollados desde el año 2000 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	Hasta un máximo de 10 puntos
<p>3.1 Por la coordinación de proyectos de investigación e innovación y otros programas/redes y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,15 puntos por cada 10 horas de coordinación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10.</p>	Hasta un máximo de 2 puntos
<p>3.2 Por la participación en proyectos de investigación e innovación y otros programas/redes y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o por Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,15 puntos por cada 15 horas de participación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 15.</p>	Hasta un máximo de 2 puntos
<p>3.3 Por ejercer la función de DAP (Docente de actualización pedagógica).</p> <p>Se puntuará con 0,20 puntos por cada 10 horas de participación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10.</p>	Hasta un máximo de 4 puntos
<p>3.4 Por la coordinación de Planes de formación en centros.</p> <p>Se puntuará con 0,15 puntos por cada 10 horas de coordinación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10.</p>	Hasta un máximo de 2 puntos

Nota: Se deberá presentar portfolio individualizado de la CEU así como documentación acreditativa de todos los méritos que no estén recogidos en el mismo o en la hoja de servicios, dejando constancia en el ANEXO III bis.

